

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Enero 20 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto No. 0031  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2020-00141-00  
Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Condominio A-2 Club Rincón de Fátima Etapa II  
Demandado: Gustavo Adolfo Pérez Guerrero C.C. 94.456.058  
Mónica Andrea Vaca Otalvaro C.C.67.039.569

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Condominio A-2 Club Rincón de Fátima Etapa II., contra Gustavo Adolfo Pérez Guerrero y Mónica Andrea Vaca Otalvaro, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decretese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,  
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
12 6 ENE 2021  
Cali de \_\_\_\_\_  
En estado No. 007 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
p/c  
Secretaria